

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- 1) **RAYMUNDO RODRIGUEZ JAVIER**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, en calidad de **Presidente del Comité de Compras y Director de Planificación y Desarrollo**, en virtud de la Resolución Administrativa Núm. 0010-2026 en fecha de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026);
- 2) **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, **Viceministra Administrativa** en calidad de **miembro**.
- 3) **CLAUDIO HIDALGO PORTES**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, **Director Jurídico** en calidad de **miembro**.
- 4) **Rosa Dariana Mejia Abud**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, **Viceministra técnica de Planificación y Desarrollo** en calidad de **miembro**.
- 5) **Priscila Annerys Ocumarez Reyes**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información** en calidad de **miembro**.
- 6) **Fidel Adames**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, y responsable del área de Recepción de los bienes requeridos.

Actuando en representación del Ministerio de la Mujer, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.

- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



Raymundo Rodríguez Javier

Presidente Comité de Compras/ Director de Planificación y Desarrollo



Mayeline Indhira Santos

Viceministra Administrativa/Miembro



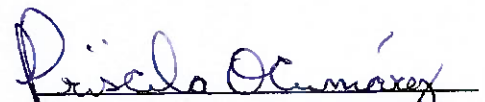
Claudio Hidalgo Portes

Director Jurídico/ Asesor Legal del Comité y
Miembro

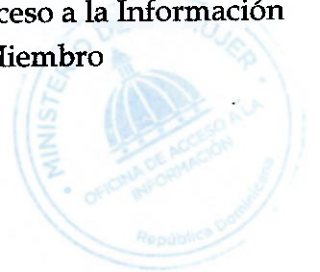


Rosa Dariana Mejia Abud

Viceministra técnica de Planificación y
Desarrollo/Miembro



Priscila Annerys Ocumarez Reyes
Responsable de Acceso a la Información
Pública/Miembro



Fidel Adames

Responsable del área de Recepción de los Bienes Requeridos.

